



Ambito de la
Administración Local

Ayuntamiento de Yesa

Ejercicio 1999



CÁMARA DE
COMPTOS
DE NAVARRA
NAFARROAKO
COMPTOS
GANBERA

Marzo de 2001

Índice

	<i>PÁGINA</i>
I. INTRODUCCIÓN	2
II. OBJETIVO	3
III. ALCANCE.....	4
IV. ESTADOS FINANCIEROS	5
V. OPINIÓN, CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	6
ALEGACIONES.....	9

I. Introducción

El Ayuntamiento del Yesa, situado en la merindad de Sangüesa, cuenta a 31 de diciembre de 1999, con una población aproximada de 255 habitantes.

El Ayuntamiento está integrado en la Mancomunidad S. Comarca de Sangüesa (tratamiento de residuos sólidos urbanos, agua en alta, servicio social de base) y para el desarrollo de su actividad no se ha dotado de ningún organismo autónomo.

El Ayuntamiento presenta como cifras más significativas en 1999 las que se indican en el cuadro siguiente:

Entidad	Oblig. reconocidas (en millones de pesetas)	Derechos reconocidos (en millones de pesetas)	Personal a 31 de diciembre
Ayuntamiento	51	66	2

El personal del Ayuntamiento consta de un secretario a tiempo parcial y un empleado de servicios múltiples. Además cuenta con los servicios de dos asesores externos, uno en materia urbanística y otro en materia económica, contable y fiscal.

II. Objetivo

De acuerdo con la Ley Foral 6/1990, de 2 julio, de la Administración Local de Navarra, la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra y la Ley Foral 19/1984, de 20 de diciembre, reguladora de la Cámara de Comptos, hemos procedido a realizar la fiscalización de la gestión económico-financiera, y de la ejecución de los Presupuestos de Gastos e Ingresos del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.

El régimen jurídico aplicable a la entidad local está constituido esencialmente por las citadas leyes anteriores, por la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, por el Estatuto de Personal al servicio de las Administraciones Públicas de Navarra y por las normas reguladoras de la contratación administrativa y de gestión urbanística, así como por la restante normativa de aplicación general a los entes locales de Navarra.

El objetivo del informe consiste en expresar nuestra opinión acerca de:

- a) El desarrollo y ejecución del presupuesto del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.
- b) El reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999, de acuerdo con los principios de contabilidad que le son aplicables.
- c) El sometimiento de la actividad económico-financiera al principio de legalidad.
- d) La situación financiera del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999.

III. Alcance

La Cámara de Comptos ha realizado, de conformidad con su programa de actuación, la fiscalización del Ayuntamiento de Yesa (en adelante el Ayuntamiento) correspondiente al ejercicio 1999.

El Ayuntamiento registra sus operaciones exclusivamente en contabilidad presupuestarias por lo que el trabajo realizado se ha centrado en la revisión de los distintos capítulos económicos de ingresos y gastos analizando aspectos de organización, contabilidad y control interno.

El trabajo se ha desarrollado siguiendo los principios y normas de fiscalización aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español y aplicando todas aquellas pruebas que hemos considerado necesarias de acuerdo con las circunstancias.

El informe contiene los comentarios y recomendaciones que estimamos necesarios para mejorar la organización, el control interno, la eficacia y eficiencia del Ayuntamiento.

El trabajo de campo se ha desarrollado durante el mes de noviembre de 2000.

Agradecemos al personal del Ayuntamiento la colaboración prestada en la realización del presente trabajo.

IV. Estados financieros

A continuación presentamos los estados financieros del Ayuntamiento; liquidación del presupuesto de ingresos y gastos del Ayuntamiento, por capítulos económicos.

Ayuntamiento de Yesa 1999

Ejecución presupuesto de ingresos

(en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Derechos reconocidos	Recaudación líquida	Pendiente de cobro
Resultas de ejercicios cerrados	0		30.358	30.358	30.358	21.112	9.246
Impuestos directos	1	10.600		10.600	10.065	5.433	4.632
Impuestos indirectos	2	4.800		4.800	3.223	2.412	811
Tasas y otros ingresos	3	6.556		6.556	8.135	4.081	4.054
Transferencias corrientes	4	10.330		10.330	10.694	10.688	7
Ingresos patrimoniales	5	1.260		1.260	659	659	
Enajenación inversiones reales	6	100		100	3.000	3.000	
Transferencias de capital	7	11.574		11.574			
Variación de activos financieros	8						
Variación de pasivos financieros	9	7.715		7.715			
Total ingresos		52.935	30.358	83.293	66.135	47.385	18.751

Ejecución presupuesto de gastos

(en miles de pesetas)

	Cap.	Previsión inicial	Modificaciones	Previsión definitiva	Obligaciones liquidadas	Pagos líquidos	Pendiente de pago
Resultas de ejercicios cerrados	0		22.824	22.824	22.824	17.425	5.399
Remuneraciones del personal	1	8.245	800	9.045	9.790	9.271	519
Cpra. bienes ctes. y servicios	2	21.351	(1.350)	20.001	13.208	11.969	1.239
Intereses	3	500		500	335	335	
Transferencias corrientes	4	1.475	250	1.725	3.202	3.195	7
Inversiones reales	6	20.964		20.964	1.150	1.150	
Transferencias de capital	7	400	300	700	896	896	
Variación de activos financieros	8						
Variación de pasivos financieros	9						
Total gastos		52.935	22.824	75.759	51.405	44.241	7.164

SITUACIÓN ECONÓMICA	Inicial	Modificaciones	Definitiva	Final	Movimiento fondos	Deudores/Acreedores
Total ingresos	52.935	30.358	83.293	66.135	47.385	18.751
Total gastos	52.935	22.824	75.759	51.405	44.241	7.164
Diferencias	--	7.534	7.534	14.730	3.144	11.587

V. Opinión, conclusiones y recomendaciones

Hemos analizado, dentro del marco de la fiscalización realizada, la liquidación del presupuesto del Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999.

En nuestra revisión se han aplicado las normas y procedimientos de auditoría del sector público aprobados por la Comisión de Coordinación de los Órganos Públicos de Control Externo del Estado Español.

Como resultado de la revisión efectuada, se desprende la siguiente opinión:

IV.1. En relación con la liquidación del presupuesto de 1999

El estado de liquidación del presupuesto de 1999 que se adjunta, refleja razonablemente el conjunto de operaciones realizadas por el Ayuntamiento en el ejercicio fiscalizado con la siguiente salvedad:

En la ejecución del presupuesto de gastos se contabilizan 1.678.121 pesetas como transferencias corrientes que no deberían registrarse como gasto en el presupuesto sino como valores independientes y auxiliares del presupuesto (VIAP).

IV.2. Reflejo de la situación patrimonial a 31 de diciembre de 1999

La inexistencia de una contabilidad patrimonial nos impide manifestarnos sobre la situación patrimonial del Ayuntamiento a 31 de diciembre de 1999. Si bien el Ayuntamiento dispone de un inventario actualizado de sus bienes a la fecha de nuestra revisión.

IV.3. Legalidad

La actividad económico-financiera del Ayuntamiento se desarrolla, en general, de acuerdo con el principio de legalidad, si bien se observan ciertos incumplimientos que se refieren básicamente a aspectos contable-presupuestarios y contratación administrativa.

IV.4. Situación económico-financiera

En el ejercicio de 1999, el Ayuntamiento ha obtenido un superávit presupuestario de 9 millones de pesetas excluyendo las resultas de ejercicios anteriores. El remanente de tesorería a 31 de diciembre de 1999, es de 5,4 millones de pesetas desglosándose en un remanente afectado de 3 millones para la financiación de la obra de redes de abastecimiento, saneamiento y pavimentación del área turística y un remanente para gastos generales de 2,4 millones.

Aunque el Ayuntamiento posee capacidad de endeudamiento, debe tenerse en cuenta que esta capacidad disminuirá al finalizar el periodo de carencia del préstamo concertado en 1998 por 7,9 millones y que el remanente de tesorería no es suficiente para financiar inversiones de cierta entidad. El Ayuntamiento debería gestionar el cobro de los ingresos pendientes de ejercicios anteriores y aumentar así sus recursos disponibles para financiar inversiones futuras.

Como resumen, y a modo de **conclusión general**, podemos indicar que el Ayuntamiento de Yesa precisa mejorar su gestión contable y control interno debiendo para ello:

- Completar el sistema contable al objeto de que presente una visión integral de la realidad municipal. En este sentido, mencionar que el Ayuntamiento, para el ejercicio del año 2000, ha suscrito un convenio con el Departamento de Administración Local para la informatización de la contabilidad adaptada a la nueva normativa, que ayudará a la mejora del sistema contable municipal.
- Mejorar las técnicas de presupuestación al objeto de que se cumplan realmente las previsiones contempladas en los presupuestos. Especialmente en el área de inversiones y transferencias corrientes.
- Establecer los procedimientos necesarios para la comprobación de la existencia de crédito presupuestario suficiente antes de reconocer una obligación de gasto o realizar las modificaciones presupuestarias conforme a la legislación vigente, evitando reconocer obligaciones por importe superior al crédito disponible como ocurre en los capítulos de gastos de personal, transferencias corrientes y de capital.
- Imputar adecuadamente cada concepto de gasto en su correspondiente capítulo económico o como valores independientes del presupuesto y evitar la compensación de gastos e ingresos.
- Documentar adecuadamente los documentos contables.
- Regularizar la situación de la anterior secretaria del Ayuntamiento - por la que se sigue cotizando a la Seguridad Social- de acuerdo con la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Navarra de agosto de 1999.
- Utilizar el criterio del devengo en la contabilización de los intereses y amortización de préstamos bancarios.
- Establecer los procesos de información necesarios para el seguimiento de los gastos e inversiones con financiación afectada por subvenciones recibidas:
 - a) Gastos e ingresos para cada ejercicio de vigencia del proyecto con indicación de la partida e importe presupuestario y las obligaciones reconocidas y los derechos liquidados.

b) Coeficiente de financiación de cada ingreso y las desviaciones tanto acumuladas como imputables al año.

- Respetar los procedimientos establecidos en la Ley foral de Contratos, en cuanto a su adjudicación y modificaciones del contrato inicial.

- Proceder a liquidar el impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos.

- Revisar la gestión de los inmuebles propiedad del Ayuntamiento y en régimen de alquiler, actualizando los recibos con el IPC anual y registrando adecuadamente los ingresos por este concepto según el principio de devengo.

- Identificar los deudores a 31 de diciembre de 1999 individualmente, indicando el concepto de la deuda y año, y utilizar la vía de apremio establecida legalmente para proceder a su cobro.

- Contabilizar el impuesto sobre el valor añadido como operación extrapresupuestaria.

- Identificar y controlar el saldo vivo de fianzas y avales y el saldo de operaciones de valores independientes.

- Anotar en el correspondiente libro de caja todas las operaciones realizadas y efectuar cuadros y comprobaciones periódicas del saldo.

Informe que se emite a propuesta del auditor D. Francisco Javier Sesma Masa, responsable de la realización de este trabajo, una vez cumplimentados los trámites previstos por la normativa vigente.

Pamplona, 14 de marzo de 2001

El Presidente,

Luis Muñoz Garde

Alegaciones
(Presentadas por
el Ayuntamiento de
Yesa)

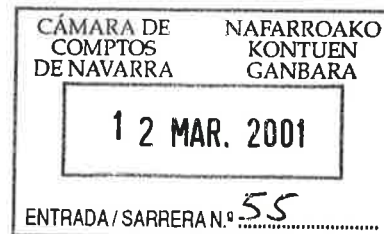
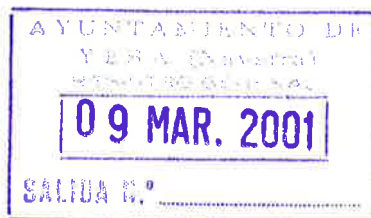


AYUNTAMIENTO

DE

31410 **YESA**

(Navarra)



El Alcalde del Ayuntamiento de Yesa, con fecha 9 de marzo de 2001, ha adoptado la Resolución que se transcribe a continuación:

“Vista la Resolución del Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra de 2 de marzo de 2001, por la que se aprueba el informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio 1999, en la que al mismo tiempo se establece un plazo para la formulación de alegaciones en su caso.

A tenor de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la legislación vigente:

HE RESUELTO

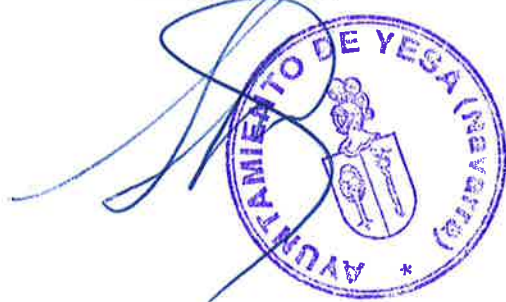
Primero.- Darme por enterado del contenido del informe provisional de fiscalización sobre el Ayuntamiento de Yesa correspondiente al ejercicio de 1999, no formulando alegación alguna.

Segundo.- Asumir las recomendaciones realizadas por la Cámara de Comptos de Navarra para la mejora de la gestión contable y el control interno, efectuando, al mismo tiempo, una valoración muy positiva de dichas recomendaciones, de manera que ya han comenzado a ponerse en práctica en este Ayuntamiento, con el pleno convencimiento de que su seguimiento va a redundar en una más eficaz y mejor gestión.

Tercero.- Dar traslado de la presente Resolución al Presidente de la Cámara de Comptos de Navarra, agradeciendo al mismo tiempo al personal de esa Institución el trato para con este Ayuntamiento.”

Yesa, 9 de marzo de 2001

VºBº
EL ALCALDE



EL SECRETARIO



SR. PRESIDENTE CÁMARA DE COMPTOS DE NAVARRA.